

## **Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización.**

(Aprobada en Consejo de Gobierno, 18 de marzo de 2022)

### **Introducción**

Esta normativa es aplicable a todos los proyectos internacionales, incluidos los financiados con fondos europeos<sup>11</sup>, en los que la UAM participe como institución socia o coordinadora gestionados por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Estos proyectos suelen recibir financiación para gastos de personal, viajes, subcontratación, equipos, material fungible, y también reciben financiación para recursos propios que la UAM emplea en desarrollar el proyecto. Este último tipo de financiación puede incluir gastos de personal propio, gestión y costes indirectos. Los gastos de personal propio se denominan **Recursos Liberados** en aquellos casos en los que el PDI esté contratado por el capítulo I. La presente normativa se aplica tanto a los casos en los que la UAM sea institución socia como a aquellos en los que sea coordinadora.

### **Beneficiarios**

Con el fin de promover la internacionalización de la UAM, a través de la participación del PDI en proyectos internacionales, la UAM pone estos recursos liberados a disposición de los **coordinadores** de los proyectos, en el modo, cuantía, plazos y finalidades descritas en la presente normativa.

### **Creación de proyecto UAM-Internacionalización**

Para poder recibir y hacer uso de los recursos liberados será necesaria la creación de un **proyecto UAM-Internacionalización** según el procedimiento indicado más adelante.

Para crear un proyecto UAM-Internacionalización el coordinador deberá cumplimentar un **impreso de solicitud** (Anexo) con una **propuesta de proyecto** que incluirá una breve Memoria de Actividades que describa los trabajos a llevar a cabo, los objetivos a alcanzar y un listado de miembros del equipo de trabajo de la UAM. Este listado no podrá ser modificado salvo en casos justificados que serán evaluados y aprobados por la comisión de internacionalización. La solicitud se enviará por correo electrónico a [proyectos.internacionales@uam.es](mailto:proyectos.internacionales@uam.es).

---

<sup>1</sup> Se incluyen, entre otros, los siguientes proyectos: Erasmus+ KA2 y KA3 (Asociaciones Estratégicas, Asociaciones de Excelencia, Actividades Jean Monnet, Capacity Building, etc.), Cultura, EuropeAid, AUF, etc.

## Cuantía

Los recursos liberados corresponderán a las horas estimadas de trabajo del PDI. La cantidad total que el coordinador podrá utilizar ascenderá al **80% de los recursos liberados**. El 20% restante se repartirá entre el **Vicerrectorado de internacionalización (15%) y el Departamento o Instituto de Investigación (5%)** en el que el investigador desarrolle su actividad. Si el coordinador así lo solicitara, podría aumentarse el porcentaje destinado al Departamento/Instituto, sustrayéndose esta cantidad del 80% de remanente a disposición del coordinador. El Vicerrectorado utilizará estos fondos para promover actividades propias de las competencias que tiene delegadas.

## Plazos

Con objeto de llevar el necesario control de los gastos asociados, los fondos podrán ser solicitados una vez que exista un informe financiero (final o intermedio) aprobado por la Comisión Europea o el organismo financiador que permita calcular la cuantía de los recursos liberados.

Tras el **informe intermedio**, el proyecto UAM-Internacionalización podrá ser financiado, como **máximo, con el 80% de los recursos liberados hasta la fecha** de dicho informe. Los posibles recursos que se liberen durante el resto del proyecto (o, en su caso, la totalidad) serán transferidos una vez aprobado el proyecto UAM-Internacionalización.

La creación del proyecto UAM-Internacionalización y solicitud de transferencia de los recursos liberados al mismo podrá realizarse en un plazo máximo de **6 meses tras la notificación al coordinador de la aprobación de los informes finales**.

Los fondos transferidos al proyecto UAM-Internacionalización tendrán una **vigencia máxima de tres años** después de la finalización del proyecto que ha generado los recursos liberados. En caso de que al finalizar este plazo queden fondos sin utilizar, el investigador podrá **solicitar una prórroga** debidamente justificada del proyecto por otro año, antes de que la finalización de este.

## Finalidad<sup>2</sup>

Los fondos transferidos al proyecto UAM-Internacionalización podrán emplearse en **actividades de carácter científico debidamente justificadas**. Estas actividades incluyen, entre otras, la adquisición de material fungible e inventariable, la contratación de personal científico o de gestión, la realización de viajes de finalidad científica (incluyendo reuniones de trabajo), las visitas de investigadores externos a la UAM para impartir conferencias o realizar estancias de trabajo, la adquisición de material bibliográfico, la inscripción en cursos/conferencias, la contratación de servicios externos o propios y el pago de complementos salariales a los miembros de equipo de investigación hasta el máximo permitido por la legislación vigente.

<sup>2</sup> La gestión económica y administrativa de estos recursos estará a lo que se disponga de la normativa/protocolo de gestión de proyectos del vicerrectorado en cuestión.

### **Justificación**

Al finalizar el nuevo proyecto, se deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) una **memoria de justificación de gastos** de los fondos concedidos en el plazo de un mes. Los gastos relativos a estas actividades seguirán las mismas normas de justificación que el resto de los proyectos gestionados por estos servicios.

### **Disposición derogatoria**

Queda derogada la "Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la Gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Internacionales de Educación y Cooperación gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad" aprobada por Consejo de Gobierno, 13 de noviembre de 2015. Asimismo, quedan derogados aquellos preceptos contenidos en cualquier normativa aprobada por cualquier órgano de gobierno colegiado o unipersonal de la UAM, en aquellos aspectos que se opongan a los contenidos en la presente normativa.

### **Entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAM.

Comisión de Internacionalización 4 de marzo 2022

ANEXO

SOLICITUD DE FONDOS LIBERADOS DE PROYECTOS INTERNACIONALES GESTIONADOS POR LA  
UAM

**DATOS DEL PROYECTO UAM-INTERNACIONAL GENERADOR DE LOS FONDOS LIBERADOS**

Título:

Programa:

Fecha de inicio y finalización:

Coordinador:

Correo electrónico y teléfono:

Departamento:

Facultad o Centro:

**NUEVA PROPUESTA [máximo 2 caras]**

Título de la propuesta:

Actividades a desarrollar:

Objetivos a conseguir:

Equipo de Investigación:

Fecha de inicio del proyecto:

Fecha fin del proyecto:

Cuantía en euros [AÑADIR PRESUPUESTO]:

Madrid, de de 20

Firmado: